



DECRETO Nº 2249/24

San Martín de los Andes, 23 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el regimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as y Directores/as Generales;

Que el termino de las licencias sera de hasta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible Arq. Santiago Rojas hará uso de licencia desde el día 25 de Octubre del corriente año hasta el día 28 de Octubre del corriente

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Secretaria de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Santiago Rojas Leg. Nº 2274, hacer el uso de su licencia desde el día 25 de Octubre hasta el 28 de Octubre, retomando sus actividades el día 29 de Octubre del corriente año.

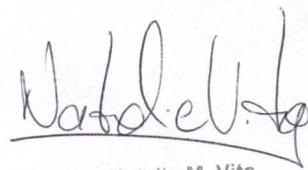
ARTÍCULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza Leg. Nº1424, desde el 25/10 y hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

G.C/despacho



Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M.A.



Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

5510455

NOV 1954

Handwritten scribbles or marks at the bottom of the page.